

presupuesto adjuntado, emitir resolución de pago, por un total de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00).

Que sin embargo, al no acompañar documentación que respalde el monto solicitado por gastos médicos y lucro cesante, no correspondería hacer lugar a dichos conceptos.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago al Señor Sione Puntin Javier Omar, D.N.I. 22.123.681, de la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00), en concepto de pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 1.878/2020, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese no hacer lugar al pago de los gastos médicos y lucro cesante, solicitado por el Sr. Sione Puntin Javier Omar, por las razones expuestas en los considerando que anteceden.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.